



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Estructuras Orgánicas.**—Decreto 118/1993, de 16 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio..... 3097

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Ayudas.**—Decreto 125/1993, de 16 de noviembre, por el que se amplía el plazo de resolución establecido en el Decreto 16/1993, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realicen en las industrias agrarias de Extremadura..... 3100

**Concentración Parcelaria.**—Decreto 126/1993, de 16 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de «Borda y Cabeza Gorda», en el término municipal de Santiago del Campo..... 3101

#### Consejería de Bienestar Social

**Actividades molestas.**—Orden de 15 de noviembre de 1993, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas..... 3102

### II. Autoridades y Personal

#### I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Ceses.**—Decreto 119/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Tomás Sánchez Vaca, como Director General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ..... 3103

**Ceses.**—Decreto 120/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Fernando Mejías Guisado como Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ..... 3104

**Ceses.**—Decreto 121/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Felipe Luis Moreno Sánchez como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ..... 3104

**Nombramientos.**—Decreto 122/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Montero Casado de Amezúa, como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura..... 3104

**Nombramientos.**—Decreto 123/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Mejías Guisado como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ..... 3104

**Nombramientos.**—Decreto 124/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Felipe Luis Moreno Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura ..... 3105

### Consejería de Educación y Juventud

**Ceses.**—Decreto 127/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Serafín Carlos Catalán Abreu como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ..... 3105

**Ceses.**—Decreto 128/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ..... 3105

**Nombramientos.**—Decreto 129/1993, de 16 de noviembre, por el que se nombra a don Juan Ignacio Maynar Mariño como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ..... 3105

**Atribución de funciones.**—Orden de 16 de noviembre de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Juventud al Director General de Promoción Universitaria ..... 3106

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Economía y Hacienda

**Pymes.**—Orden de 2 de noviembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 15 expedientes ..... 3106

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 10 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-013386 ..... 3108

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 20 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-013217 ..... 3109

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002716-000001 ..... 3109

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005513-000000 ..... 3110

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 22 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005491-000000 ..... 3110

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Concursos.**—Resolución de 8 de noviembre de 1993, por la que se declara desierta la contratación por concurso de la asistencia técnica al desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1993/94 ..... 3111

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 17 de septiembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013428 ..... 3111

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 29 de septiembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013441 ..... 3112

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 1 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013437 ..... 3112

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 1 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013438 ..... 3112

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 1 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la

instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013439 ..... 3113

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 14 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005600-000000 ..... 3113

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Concurso.**—Resolución de 9 de noviembre de 1993, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la contratación de la «Asistencia Técnica al desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1993/94» ..... 3114

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 118/1993, de 16 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio.*

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio ha sido regulada sucesivamente por los Decretos: 32/1980, de 28 de mayo; 54/1985, de 5 de noviembre; 62/1988, de 21 de junio; 107/1989, de 3 de octubre, y 140/1989, de 19 de diciembre, motivados todos ellos por la asunción de competencias en materias agrarias y por las modificaciones ocurridas, a lo largo del tiempo, por reestructuraciones de la organización y competencias de la Junta de Extremadura.

La situación actual de las estructuras del sector agrario extremeño demanda, cada vez en mayor medida, más servicios y mayor orientación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma con el fin de lograr un desarrollo armónico del sector y fomentar la mejora de las condiciones de vida de la población dedicada a la agricultura y ganadería, tan arraigadas en nuestra región.

Por otra parte, la enorme diversidad de líneas de financiación actualmente en vigor, aumentadas en todas aquellas que de forma coyuntural ocurren con mayor asiduidad, obligan a una reestructuración de

aquellas unidades que por el normal devenir del tiempo y de las tareas asumidas, tenían una orientación clara al desarrollo de áreas que poco a poco han ido perdiendo protagonismo para pasar a una dedicación más exclusiva a la gestión y tramitación de estas líneas.

La adecuación, por tanto, de estas unidades a la realidad actual obliga al necesario planteamiento de la racionalización de su estructuración.

Asimismo, y a fin de introducir las variaciones en los puestos de Jefatura de Servicio que se derivan de los cambios producidos en la estructura orgánica, corresponde igualmente modificar el Decreto 82/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo cual, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Comercio y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.15 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno celebrada el día 16 de noviembre de 1993.

### DISPONGO

**ARTICULO 1.—UNO.** La Consejería de Agricultura y Comercio, bajo la superior dirección del titular de la misma, se estructura en los siguientes órganos directivos:

01.—Secretaría General Técnica.

02.—Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria.

03.—Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

04.—Dirección General de Registros, Financiación y Medios Agrarios.

05.—Dirección General de Estructuras Agrarias.

DOS.—El Consejo de Dirección de la Consejería, con funciones de coordinador y deliberación, estará presidido por su titular y formado por los Altos Cargos de la misma, así como por el Jefe de Gabinete de la Consejería.

Al Consejero de Dirección podrán ser convocados, cuando fuere necesario, los titulares de otras unidades u órganos dependientes de la Consejería.

TRES.—El Consejero estará asistido por un Gabinete cuyo titular tendrá la condición de personal eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo y aquellas otras que especialmente se le asignen.

ARTÍCULO 2.—La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, ejercerá, además de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, las tareas siguientes:

a.—La coordinación de todos aquellos planes y programas que en materias de competencia de la Consejería, en orden al desarrollo integral del Sector Agrario extremeño, se realicen bajo el marco de la integración en el Estado y en la Comunidad Económica Europea.

b.—Recopilación, estudio y análisis de datos estadísticos en orden a la consecución de una información adecuada y precisa del Sector Agrario y del Comercio de la Comunidad.

c.—Tramitar las disposiciones generales y, en su caso, elaborarlas, así como realizar su estudio e informe.

d.—Coordinar, dirigir y organizar el Registro General y auxiliar de la Consejería, así como autorizar la creación de estos últimos.

e.—Elaborar conjuntamente con las Direcciones Generales el anteproyecto de Presupuestos de la Consejería para someterlo al Con-

sejero. Tramitar el de los organismos y entidades adscritos a la Consejería y dirigir y controlar la gestión del presupuesto de la Consejería.

f.—Coordinar, dirigir y organizar el régimen interno de los centros, dependencias y órganos adscritos a la Consejería, asumiendo su control, seguimiento e inspección, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Inspección General de Servicios.

g.—Cuantas le sean encomendadas por el titular de la Consejería

Para el cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

01.1.—Servicio de Planificación y Coordinación.

01.2.—Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

01.3.—Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

01.4.—Servicio de Informática.

ARTÍCULO 3.—A la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria le corresponderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a.—Las relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región, así como el control sanitario de las mismas.

b.—Las derivadas de la asunción de competencias en materia de selección, reproducción y sanidad animal.

c.—Las relativas a programas de investigación agraria y desarrollo tecnológico en orden a la consecución de un mayor nivel técnico de la agricultura y la ganadería y de sus productos transformados.

d.—Las derivadas de las competencias en materias de formación y enseñanzas de las prácticas agroindustriales.

e.—Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

Para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ésta se estructurará de la forma siguiente:

02.1.—Servicio de Producción Agraria.

02.2.—Servicio de Sanidad Vegetal.

02.3.—Servicio de Sanidad Animal.

02.4.—Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

02.5.—Servicio de Formación Agraria.

ARTICULO 4.—Corresponde a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias la ejecución de las funciones relativas a las competencias de las materias siguientes:

a.—Las derivadas del seguimiento, control e inspección de las industrias agrarias y agroalimentarias de la región.

b.—El desarrollo y control del comercio intrarregional, así como la promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la Región.

c.—La consecución y desarrollo de las denominaciones de origen y marcas de calidad de los productos de nuestra tierra.

d.—El estudio del mercado y de la oferta de los productos agrarios, así como la inspección control de la calidad y la normalización de los mismos con el apoyo tecnológico necesario.

e.—Las especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el desarrollo de estas funciones, la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias se estructura en las siguientes unidades:

03.1.—Servicio de Industrias Agrarias

03.2.—Servicio de Comercio Interior y Promoción Comercial.

03.3.—Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico.

03.4.—Servicio de Comercialización.

ARTICULO 5.—La Dirección General de Registros, Financiación y Medios Agrarios asume las tareas siguientes:

a.—Las derivadas de la gestión de las líneas de financiación y programa de ayudas derivadas de la integración en la C.E.E., así como las contempladas en los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma o que deriven de planes conyunturales.

b.—La consecución, gestión y desarrollo de toda la información relativa a las explotaciones agrarias de la región.

c.—El establecimiento de todos los medios necesarios para lograr un mayor acercamiento de la gestión de la Administración a los propios administrados y un mejor encauzamiento de la información, hacia el mundo rural.

d.—Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

Para lograr estos fines esta Dirección General se estructura en las siguientes unidades:

04.1.—Servicio de Ayudas Estructurales.

04.2.—Servicio de Ayudas Sectoriales.

04.3.—Servicio del Registro de Explotaciones y Gestión Integrada de Ayudas.

04.4.—Servicio de Relación, tramitación e información agraria.

ARTICULO 6.—La Dirección General de Estructuras Agrarias asume las funciones derivadas del ejercicio de las competencias siguientes:

a.—Las determinadas en los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 1080/1985, de 5 de junio, asignadas a la Consejería de Agricultura y Comercio en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

b.—Las determinadas en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, en materia de conservación de la naturaleza y ordenación de las producciones forestales.

c.—Las derivadas de la aplicación de las Leyes 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, así como de la Ley 34/1979, de 16 de noviembre, sobre fincas manifiestamente mejorables.

d.—Las derivadas de la aplicación de la Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre Tierras de Regadío y la 8/1992, de 26 de noviembre, sobre modernización y mejora de las estructuras de las tierras de regadío y adquisición de tierras.

e.—Las especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas, la Dirección General de Estructuras Agrarias se estructura de la siguiente forma:

05.1.—Servicio de Reforma de las Estructuras agrarias.

05.2.—Servicio de Ordenación Forestal.

05.3.—Servicio de Desarrollo Rural y Programas Locales.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### PRIMERA

Se faculta al Consejero de Agricultura y Comercio para dictar las

oportunos órdenes, que faciliten el correcto desarrollo y ejecución de este Decreto en orden a la adscripción de las unidades administrativas que, por causa de la reestructuración, pasen a formar parte de otros órganos.

## SEGUNDA

A nivel de Jefaturas de Servicio se efectúan las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 82/1992, de 30 de junio:

### 1.—Cambios de denominación:

—El puesto de «Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos», con número de control 9201 dependiente de la Secretaría General Técnica pasa a denominarse «Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos».

—El puesto de «Jefe de Servicio de Extensión Agraria», con núm. de control 2632, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Relación,

Tramitación e Información Agraria, dependiendo de la Dirección General de Registros, Financiación y Medios Agrarios.

—El puesto de «Jefe de Servicio de Capacitación Agraria», con núm. de control 3257, pasa a denominarse «Jefe de Servicio de Formación Agraria», dependiente de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

### 2.—Se amortizan los siguientes puestos de trabajo:

J. Servicio de Gestión de Incentivos y Auxilio a Empresas Agrarias, núm. de control 943.

J. Servicio de Producción Vegetal, núm. de control 1936.

J. Servicio de Producción Animal, núm. de control 4280

J. Servicio adjunto de Investigación Agraria, núm. de control 2911

J. Servicio adjunto de Desarrollo Tecnológico, núm. de control 2870

J. Servicio de Reforma Agraria, núm. de control 4075

J. Servicio adjunto de Reforma Agraria, núm. de control 4076.

### 3.—Se crean los siguientes puestos de trabajo:

N.º Control	Denominación	Ubicación	Nivel	Tipo Específico	Desglose	Prv.	Grupo
4406	J. Serv. de Producción Agraria	Mérida	27	1.1	IDRF	L	A
4407	J. Serv. de Ayudas Estructurales	Mérida	27	1.3	IDRF	L	A
4408	J. Serv. de Ayudas Sectoriales	Mérida	27	1.3	IDRF	L	A
4409	J. Serv. de Registro de Explotaciones	Mérida	27	1.3	IDRF	L	A
4410	J. Serv. de Comercialización	Mérida	27	1.3	IDRF	L	A

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 140/1989, de 19 de diciembre, y anteriores Decretos relativos a la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 125/1993, de 16 de noviembre, por el que se amplía el plazo de resolución establecido en el Decreto 16/1993, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realicen en las industrias agrarias de Extremadura.*

El Decreto 16/1993, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realicen en las industrias agrarias de Extremadura, en su artículo 6 fija un plazo de tres meses para que la Administración resuelva expresamente, entendiéndose denegada la petición si no se produce tal resolución en el indicado plazo.

Dada la importancia que para la economía extremeña tiene el

cumplimiento de los objetivos marcados en la referida norma y, muy especialmente, para el desarrollo y mejora de la industria agraria, sector importante de nuestra región, y tras la positiva respuesta dada por los posibles beneficiarios, lo que supone una considerable afluencia de peticiones que generan la formación de expedientes y consecuentemente, una ardua labor de estudio y análisis, se hace aconsejable la ampliación del plazo de tres meses fijado para resolver, estimándose como duración idónea del mismo el de nueve meses, lo que a su vez facilitaría la función interventora y presupuestaria.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de noviembre de 1993,

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO:

El artículo 6 del Decreto 16/1993, de 9 de febrero, quedará redactado como sigue:

«Artículo 6.—La Administración resolverá expresamente la petición de ayuda en el plazo de 9 meses, transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente se entenderá desestimada la petición».

#### DISPOSICION TRANSITORIA

A aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 16/1993, de 9 de febrero, que no hayan sido resueltas expresamente en la fecha de publicación del presente Decreto, aunque hubiese transcurrido el plazo señalado en el anterior Decreto, les será de aplicación el plazo fijado en la presente disposición, sin que tengan que presentarse nuevas solicitudes.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Se faculta a la Consejería de Agricultura y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**SEGUNDA:** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### **DECRETO 126/1993, de 16 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de «Borda y Cabeza Gorda», en el término municipal de Santiago del Campo.**

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona «BORDA Y CABEZA GORDA», en el término municipal de Santiago del Campo, puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de Concentración Parcelaria, dirigida a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras Agrarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de noviembre de 1993,

#### DISPONGO:

**ARTICULO 1.º**—Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de «BORDA Y CABEZA GORDA», en el término municipal de Santiago del Campo.

**ARTICULO 2.º**—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por parte del término municipal de Santiago del Campo, cuyos límites son los siguientes:

**NORTE:** Zona concentrada;

**SUR:** Río Almonte;

**ESTE:** Término municipal de Talaván;

**OESTE:** Regato Remunón y Dehesa Boyal.

Este perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, haya de realizar la Dirección General de Estructuras Agrarias y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden de conformidad con lo establecido en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

**ARTICULO 3.º**—Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para llevar a cabo la simplificación del proceso adminis-

trativo a que hace referencia el artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

**Disposición final.**—El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**ORDEN de 15 de noviembre de 1993, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas**

Por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, fueron transferidas a esta Comunidad Autónoma, a través de la entonces Junta Regional de Extremadura, las competencias de la Administración del Estado que se establecen en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Posteriormente las citadas competencias fueron asignadas a la extinta Consejería de Sanidad y Consumo mediante el Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura competencias transferidas de la Administración del Estado.

Por Orden de 2 de mayo de 1985, la desaparecida Consejería de Sanidad y Consumo crea la Comisión Regional y el Gabinete Técnico de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, con el fin de dar estricto cumplimiento de las funciones que el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 atribuía a las extintas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

La Orden de 12 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad y Consumo amplía la composición de la Comisión tal como contemplaba la Orden anterior

Por último, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril,

asigna a la Consejería de Bienestar Social, las competencias hasta entonces atribuidas a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Todo ello hace aconsejable una nueva regulación de la composición y funciones de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por lo que, en consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## DISPONGO

**ARTICULO PRIMERO:** La composición de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, dependiente de la Consejería de Bienestar Social, será la siguiente:

### PRESIDENTE:

—Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

### VICEPRESIDENTE:

—Ilmo. Sr. Director General de Industrias, Energías y Minas, o persona en quien delegue, que será el encargado de realizar las funciones de la Presidencia en ausencia de su titular.

### SECRETARIO:

Nombrado por la titular de la Consejería de Bienestar Social, actuará como Secretario un trabajador adscrito a la citada Consejería, de entre los comprendidos dentro del artículo 3 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

### VOCALES:

—Un representante por cada una de las siguientes Consejerías:

**OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.  
AGRICULTURA Y COMERCIO.  
INDUSTRIA Y TURISMO.**

—Un representante de cada una de las dos Diputaciones Provinciales.

—Un representante de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX)

—Un representante de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), preferentemente de la Asociación de Espectáculos y Hostelería.

—Los miembros del Gabinete Técnico de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que asistirán con voz pero sin voto. Podrán ser recabados los informes pertinentes de técnicos especialistas sobre materias concretas, pudiendo éstos incluso, si se estimase necesario, asistir a las reuniones de la Comisión, previa invitación de la Presidencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en las materias propias de su competencia:

a) Calificar e informar los expedientes de las actividades susceptibles de ser calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, según dispone el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, procedentes del Ayuntamiento donde se encuentre ubicada la actividad, previo dictamen del Gabinete Técnico.

Los informes que para la calificación de actividades emita la Comisión serán vinculantes para la Autoridad Municipal en caso de que impliquen la derogación o concesión de licencias, o la imposición de medidas correctoras de las molestias o peligros de la actividad.

b) Proponer a los Alcaldes las medidas correctoras que estimen pertinente, en aquellos casos en que, sin que exista petición de parte interesada, consideren oportuno la implantación de determinadas medidas correctoras en actividades ejercidas en los respectivos términos municipales.

c) Informar las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, en lo que

se refiere a las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas reguladas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

**ARTICULO TERCERO:** Los expedientes que se sometan a la Comisión serán informados por un Gabinete Técnico integrado por Técnicos de las Consejerías de Bienestar Social, Industria y Turismo, Agricultura y Comercio, y presidido por una persona designada por la Consejera de Bienestar Social. Dicho Gabinete será el encargado de inspeccionar, informar y presentar los expedientes a la Comisión.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de fecha 2 de mayo de 1985 (D.O.E. de 9 de mayo), y la de fecha 12 de diciembre de 1990 (D.O.E. de 27 de diciembre), por las que se creaba, y posteriormente se modificaba, respectivamente, la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, dependiente de la extinta Consejería de Sanidad y Consumo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 15 de noviembre de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,  
M.<sup>a</sup> EMILIA MANZANO PEREIRA

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 119/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Tomás Sánchez Vaca, como Director General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura*

A propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 1993, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el cese, a petición propia, de D. Tomás Sánchez Vaca, como Director General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Merida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**DECRETO 120/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Fernando Mejías Guisado como Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 1993, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el cese de D. Fernando Mejías Guisado, como Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado en Merida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**DECRETO 122/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Montero Casado de Amezúa, como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 1993, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el nombramiento de D. José Luis Montero Casado de Amezúa, como Director General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado en Merida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**DECRETO 121/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Felipe Luis Moreno Sánchez como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 1993, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el cese de D. Felipe Luis Moreno Sánchez, como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado en Merida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**DECRETO 123/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Mejías Guisado como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 1993, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el nombramiento de D. Fernando Mejías Guisado, como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado en Merida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**DECRETO 124/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Felipe Luis Moreno Sánchez como Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 1993, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el nombramiento de D. Felipe Luis Moreno Sánchez, como Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado en Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

**DECRETO 127/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Serafín Carlos Catalán Abreu como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de noviembre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Cesar a Don Serafín Carlos Catalán Abreu como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Ju-

ventud de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**DECRETO 128/1993, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de noviembre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Cesar, a petición propia, a don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**DECRETO 129/1993, de 16 de noviembre, por el que se nombra a don Juan Ignacio Maynar Mariño como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura**

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de

la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de noviembre de 1993,

#### DISPONGO

Nombrar a don Juan Ignacio Maynar Mariño como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 16 de noviembre de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Juventud al Director General de Promoción Universitaria*

Estando actualmente vacante la plaza del titular de la Dirección General de Juventud y siendo conveniente, para el correcto funcionamiento administrativo, el ejercicio de las competencias y funciones a ella asignadas, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 33.2 de la Ley de Gobierno y Administración y demás disposiciones generales de organización administrativa

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Juventud al Director General de Promoción Universitaria, hasta tanto no sea designado titular de la primera.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 2 de noviembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 15 expedientes*

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### CUARTO.—DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado, en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual.

Mérida, 2 de noviembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
93-081-1	BREÑA MORENO, JOSE JAVIER	BARRADO	9.007.277	2.702.000	0	1
93-089-2	S.A.L. RESIDENCIAL SANTA EULALIA	BADAJOS	44.035.671	6.165.000	3	1
93-098-1	COMPLEJO Maly, S.L.	ROCA DE LA SIERRA (LA)	21.353.541	6.406.000	0	6
93-102-1	CACERES CLEMENTE, FERNANDO	ALMENDRALEJO	1.595.672	638.000	0	1
93-105-1	GARCIA PRIETO, CELESTINA	BADAJOS	31.200.000	8.424.000	5	2
93-110-1	GRAFISEX, S.L.	MÉRIDA	9.928.000	1.489.000	6	0
93-124-2	S.A.L., PEÑASCO ALMEIDA E HIJOS	MONTEHERMOSO	15.000.000	4.500.000	0	5

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-086-1	RODRIGUEZ LABRADOR, VALENTIN	MÉRIDA
93-095-1	MADEVIAL, S.L.	ALMENDRALEJO
93-099-2	SOC. COOP. SEDIACO	PLASENCIA
93-106-2	S.AL. NAVIA MACHO NHOS.	ALMENDRALEJO
93-115-1	RUIZ LEAL, JUANA MARIA	ARROYO DE SAN SERVÁN
93-126-1	LUCENO PIRIS, JOSE LUIS	CORIA
93-134-1	JIMENEZ SANTOS, RODRIGO	OLIVENZA
93-136-1	MARTIN CRUZ, TOMAS	TORNAVACAS

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-013386**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de HEREDEROS DE FRANCISCO SANCHEZ, con domicilio en Plaza de España, 50, Arroyo de San Serván, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a HEREDEROS DE FRANCISCO SANCHEZ el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA:

Origen: Traseras calle Pizarro.  
 Final: C.T. Antonio Machado.  
 Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.  
 Tipo de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,415.  
 Emplazamiento de la línea: En Arroyo de San Serván, traseras de las calles Pizarro, Vasco Núñez y por la calle Antonio Machado.

Presupuesto en pesetas: 4.454.650.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001232-013386.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001191-013217**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CARRION CIDONCHA, JOSEFINA, con domicilio en Pedro Vadillo, 9, La Garrovilla, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a CARRION CIDONCHA, JOSEFINA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N-34 de la línea aérea A.T. 15 Kv, de Esparragalejo a La Garrovilla. Propiedad del peticionario, Josefina Carrión.

Final: C.T. Intemperie Proyectoado.

Término municipal afectado: La Garrovilla.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero

Longitud total en Kms.: 0,130.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a la Ctra. C-537 en su tramo de Montijo a Mérida P.K. 13.600 en la localidad de La Garrovilla.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: La Garrovilla. Cerro de la Horca junto Ctra. C-537, en su tramo de Montijo a Mérida, P.K. 13.600.

Presupuesto en pesetas: 2.477.884

Finalidad: Electrificación de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001191-013217.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002716-000001**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICA DE EXTREMADURA, S.L., con domicilio en C/. Nápoles, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a ELECTRICA DE EXTREMADURA, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 21,000 / 398,000 / 230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Robledillo de Trujillo. Ctra. a Ibañerando (junto a piscina municipal).

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION:**

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,145.

Voltaje: 380/230.

Potencia: 40 KW.  
Abonados previstos: 2.

Presupuesto en pesetas: 653.825.  
Finalidad: Suministro a piscina municipal y alumbrado público.  
Referencia del Expediente: 10/AT-002716-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 14 de octubre de 1993,  
del Servicio Territorial de Cáceres,  
autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
10/AT-005513-000000**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ENERGIA ELECTRICA DE EXTREMAD., con domicilio en Nápoles, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a ENERGIA ELECTRICA DE EXTREMAD. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo final línea a C.T. núm. 1 de Montánchez.  
Final: C.T. Projectado.  
Término municipal afectado: Montánchez.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,350.  
Emplazamiento de la línea: C/. Cerca de las<sup>4</sup>Torres (Montánchez).

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 21,000 / 0,380 / 0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Montánchez. C/. Cerca de las Torres.

Presupuesto en pesetas: 7.058.608  
Finalidad: Suministro energía a Hotel y mejora del servicio.  
Referencia del Expediente: 10/AT-005513-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1993,  
del Servicio Territorial de Cáceres,  
autorizando y declarando, en concreto, de  
utilidad pública, el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
10/AT-005491-000000**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Polígono Aldea Moret.

Final: C.T. núm. 2 «Avenida Badajoz»  
 Término municipal afectado: Cáceres.  
 Tipo de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,488.  
 Emplazamiento de la línea: Polígono «Aldea Moret».

Presupuesto en pesetas: 6.611.824.  
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-005491-000001.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993,  
 por la que se declara desierta la  
 contratación por concurso de la asistencia  
 técnica al desarrollo del Plan Director de  
 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de  
 Extremadura 1993/94*

Realizado Concurso Público, para la adjudicación de la «Asistencia Técnica al Desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura, 1993/94», conforme a la legislación vigente.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, celebrada el pasado día cinco de los corrientes.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme al artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

### R E S U E L V E

Declarar desierta la contratación por Concurso Público, de la «Asistencia Técnica al Desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1993/94».

Mérida, a 8 de noviembre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
 P.D. (Orden 15/07/92),  
 FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 1993, sobre  
 autorización administrativa de la instalación  
 eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013428*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### SUBESTACION:

Tipo: Intemperie Cubierto.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 66,000 / 22,000.

N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 66,000 / 22,000.  
 Potencia total en transformadores en MVA: 60.  
 Emplazamiento: Badajoz. Subestación Santa Marina, Pol. Santa Marina, Los Ordenandos.

Presupuesto en pesetas: 101.715.000.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013428.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de septiembre de 1993.

**ANUNCIO de 29 de septiembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013441**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea del C.T. Alfonso X al C.T. ferial N-1.  
Final: C.T. Projectado.  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,319.  
Emplazamiento de la línea: C/. Alfonso X.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 630.  
Emplazamiento: Almendralejo. Ferial.

Presupuesto en pesetas: 4.051.225.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013441.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de septiembre de 1993.

**ANUNCIO de 1 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación**

**eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013437**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Silo.  
Final: C.T. Projectado.  
Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,145.  
Emplazamiento de la línea: Ctra. de Badajoz.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. Ctra. de Badajoz.  
Presupuesto en pesetas: 3.732.102.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013437.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1993.

**ANUNCIO de 1 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013438**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Los Rosales.  
Final: C.T. Projectado.  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,180.  
Emplazamiento de la línea: Ctra. de Alange.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 10,000 / 15,000 / 0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 630.  
Emplazamiento: Mérida. Ctra. de Alange.

Presupuesto en pesetas: 5.073.945.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013438.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1993.

**ANUNCIO de 1 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013439**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo N-2 línea C.T. Campsa a C.T. Silo.  
Final: Apoyo N-3 de la misma línea.  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,152.  
Emplazamiento de la línea: Urbanización El Disco.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 160.  
Emplazamiento: Mérida. Urbanización El Disco.

Presupuesto en pesetas: 4.442.866.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013439.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de octubre de 1993.

**ANUNCIO de 14 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005600-000000**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en C/. Viena, 1, Cáceres,

solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:  
**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n a intercalar en la línea de alimentación al C.T. núm. 1.

Final: C.T. Proyectoado.

Término municipal afectado: Cabezuela del Valle.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,175.

Emplazamiento de la línea: Cabezuela del Valle.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 230,000 / 133,000.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 650.

Emplazamiento: Cabezuela del Valle. Escuelas Graduadas en el T.M. de Cabezuela del Valle.

Presupuesto en pesetas: 8.165.627.

Finalidad: Sustitución del ramal aéreo de A.T. y cambio de ubicación del C.T. núm. 1.

Referencia del Expediente: 10/AT-005600-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de octubre de 1993.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 1993, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la contratación de la «Asistencia Técnica al desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1993/94»**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Concurso Público, trámite de urgencia, para la contratación de la «Asistencia Técnica al Desarrollo del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura, 1993/94».

**PRESUPUESTO:** 38.000.000 ptas. (treinta y ocho millones de pesetas), I.V.A. incluido.

**PLAZO DE EJECUCION:** Doce (12) meses.

**FIANZA PROVISIONAL:** Dispensada.

**FIANZA DEFINITIVA:** 4% del presupuesto de licitación.

#### CLASIFICACION:

GRUPO, I; SUBGRUPO, 1, 2; CATEGORIA, B.

GRUPO, II; SUBGRUPO, 3, 4, 6; CATEGORIA, A.

GRUPO, III; SUBGRUPO, 3, 8; CATEGORIA, A.

**PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES:** Finalizará a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 1993.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100 / 83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

